



DECRETO N° 60 /2023 D.E.-

Aldea María Luisa, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027; la Ordenanza N° 75/2022 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 75/2022 aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2023 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$380.000.000,00); y

Que, mediante las actuaciones N° 3713/2023 se requiere la ampliación la ampliación del presupuesto de recursos y gastos del año en curso; y

Que, la solicitud radica en la diferencia correspondiente a mayor recaudación al cierre del ejercicio 2022 que no se pudo prever al momento de la elaboración del proyecto de ordenanza presupuestaria; y

Que, a tal fin, se ha determinado la necesidad de efectuar una ampliación presupuestaria de las partidas Presupuestarias de Recursos y Gastos de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 18.689.282,65); y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 4 de la mencionada Ordenanza N° 75/2022 se establece que: *“Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución”*;

Que, se deberá conformar una nueva Planilla Analítica del Gasto que se acompaña al presente y que se aprueba; y

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el art. de la Ordenanza N° 75/2022 y el art. 149 de la Ley 10.027;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Amplíase el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza N° 75/2022 por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 8.689.282,65); de conformidad con el detalle previsto en el Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto que como Anexo I forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: Dése razón a la Contaduría y a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 75/2022.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA
<u>ANEXO I - RECURSOS</u>

P R I	P A R	U B P	O N C	CONCEPTO	PARTIDA PARCIAL SUB-PARCIAL CONCEPTO
3				Financiamiento	
1				Remanentes	8.689.282,65
AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE REMANENTE					8.689.282,65

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA				
ANEXO II - GASTOS				
-				
P P S C	CONCEPTO	FINALIDA D 01 - ADMINIST RACION GENERAL	SECRETA RIA DE INCLUSIO N Y DESARRO LLO	TOTAL
P P U O		Funcion 01 - Ejecutivo	Funcion 20 - Juventud	
R A B N				
1	EROGACIONES CORRIENTES			
1	PLANTA PERMANENTE- TEMPORARIOS			
1	REMUNERACIONES	800.000,00		
7	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	60.000,00		
8	CONTRIBUCIONES PATRONALES	169.213,65		
6	GABINETE DE AUTORIDADES SUPERIORES			
1	RETRIBUCIONES DEL CARGO	500.000,00		
7	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	40.000,00		
8	CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.000,00		
2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			
4	BIENES DE CONSUMO			
3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	200.000,00		

8	REPUESTOS Y ACCESORIOS	425.628,00		
3	SERVICIOS NO PERSONALES			
2	ALQUILERES Y DERECHOS			
2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE	370.000,00		
4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES			
4	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	60.000,00		
9	OTROS NO ESPECIFICADOS	1.720.000,00		
5	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y PROP			
7	SONIDO E ILUMINACION	827.250,00		
5	TRANSFERENCIAS			
1	TRANS AL SECTOR PRIV PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES			
3	BECAS		900.000,00	
2	EROGACIONES DE CAPITAL			
4	BIENES DE USO			
2	CONSTRUCCIONES			
1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2.517.191,00		
AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE REMANENTE		7.789.282,65	900.000,00	8.689.282,65

